



Exp.:2244-2367-2026 ESPORTS

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en aplicación de los principios establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se hace público, a los efectos oportunos, la Convocatoria del Reconocimiento a la Proyección Deportiva 2026, aprobada mediante Junta de Gobierno, de fecha 25 de mayo de 2026.

El texto íntegro de la cual se traslada a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LA PROYECCIÓN DEPORTIVA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

1. Objeto del reconocimiento

El objeto de estas bases consiste en reconocer de manera pública la labor de los y las deportistas de Begues, con el fin de promover, fomentar y reconocer la importancia del fomento y la práctica del deporte.

2. Procedimiento de concurrencia

El procedimiento de concesión del reconocimiento será el de concurrencia competitiva en una convocatoria única.

3. Crédito presupuestario y límite económico por beneficiario/a

La partida presupuestaria para financiar el gasto irá a cargo de la partida 34 3411 48100 Reconocimiento a la proyección deportiva, del presupuesto del año 2026, con un importe máximo de 3.000,00 euros.

El crédito total asignado se determinará en la correspondiente convocatoria y se distribuirá de manera proporcional al porcentaje que cada deportista obtenga, una vez se hayan aplicado los criterios de ponderación establecidos. El importe máximo a percibir por cada uno de los deportistas será de 1.000 euros. Esta cantidad nunca podrá superar las cantidades solicitadas y/o justificadas.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	0a5ab6d824eb4de8b450e6bdc8104699001
Url de validació	https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





4. Requisitos de los beneficiarios/as y forma de acreditarlo

- Podrán optar al reconocimiento los y las deportistas que desarrollen su actividad en entidades o clubes deportivos de Begues y/o los y las deportistas nacidos en Begues y que tengan licencia deportiva de otro club deportivo fuera del municipio de Begues únicamente en caso de no existir aquella modalidad deportiva o nivel de competición en un club deportivo local.
- Deportistas que se encuentren dentro de la franja de edad de 5 a 18 años.
- Solo se podrá ser beneficiario por una modalidad deportiva concreta. No se aceptarán solicitudes que mezclen dos o más modalidades deportivas diferentes.

5. Período de ejecución

La valoración de los reconocimientos que se otorguen será en función de la participación en competiciones puntuables, dentro del período del 1 de septiembre del año anterior al 31 de agosto del año de la convocatoria.

6. Compatibilidad con otros reconocimientos

El reconocimiento otorgado será compatible con cualquier otro concedido por otras administraciones o entes públicos o privados.

7. Procedimiento para la solicitud

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática a través del catálogo de trámites o en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Begues, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP, dada la urgencia de la tramitación del procedimiento.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones y requisitos de las presentes bases.

La solicitud deberá presentarse a través del trámite "Reconocimiento a la proyección deportiva", donde deberá adjuntarse el modelo de solicitud específica, que estará disponible al realizar el trámite. También deberá constar la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud específica (Anexo 1)
- DNI del deportista (PDF)
- Licencia federativa (PDF)
- Certificado federativo de participación en los campeonatos acreditados en el modelo de solicitud y clasificación en estos, o clasificación oficial por parte de la federación correspondiente citando su fuente. No será necesario el listado completo de participantes, solo la mención del nombre del/de la deportista y su posición.





8. Criterios de valoración

Los reconocimientos se otorgarán por concurrencia competitiva, siendo el criterio de valoración el nivel de competición en el que haya participado cada deportista solicitante. La puntuación asignada a cada campeonato será la siguiente, pudiendo haber participado en campeonatos nacionales o internacionales oficiales y reconocidos por la federación correspondiente:

- Juegos Olímpicos: 10 puntos
- Campeonatos mundiales: 10 puntos
- Copas del mundo o ligas internacionales: 8 puntos
- Campeonatos de Europa: 8 puntos
- Campeonatos de España: 5 puntos
- Campeonatos de Cataluña: 3 puntos

Por cada medalla:

- Campeonatos de Cataluña: 1 punto
- Campeonatos de España: 3 puntos
- Campeonatos de Europa, copas del mundo y/o ligas internacionales: 5 puntos
- Campeonatos mundiales y/o Juegos Olímpicos: 10 puntos

9. Instrucción del procedimiento

- Se constituirá una comisión de evaluación integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a: el/la Regidor/a de Deportes o persona en quien delegue.

Vocal: Técnico de Servicios Jurídicos o persona en quien delegue. **Vocal:** Administrativo/a de Deportes, como órgano instructor, o persona en quien delegue.

- Una vez presentadas las solicitudes, la comisión de evaluación elaborará un informe de valoración en el que se concrete el resultado de la puntuación acreditada, mediante el cual se informará favorablemente respecto a la concesión de los reconocimientos, desfavorablemente o requiriendo la subsanación de algunos documentos por un plazo máximo de diez días hábiles. En este último caso, si en el plazo concedido no se aporta la documentación requerida, se entenderá que desiste de la petición.
- El órgano instructor, a la vista del dictamen de la comisión de evaluación, formulará una propuesta de resolución, que será definitiva si se dan los requisitos para prescindir del trámite de audiencia. La resolución será notificada a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios.



**Ajuntament
de Begues**

Av. Torres Vilaró, 4
08859 Begues, Barcelona
T. 93 639 05 38 Fax. 93 639 00 18
begues@begues.cat

El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que, de la información obrante en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

- Finalmente, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la intervención municipal señalando la existencia de consignación presupuestaria y de crédito disponible suficiente para atender el gasto, en el plazo de tres meses contados desde la expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Begues, en la fecha de la firma electrónica.

Francesc Almansa Díez
Secretario Accidental

Signatura 1 de 1	01/06/2026	El Secretari Accidental
FRANCESC ALMANSA DIEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 0a5ab6d824eb4de8b450e6bdc8104699001

Url de validació <https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

